

# EL MUNDO

Miércoles, 14 de diciembre de 2005. Año XVII. Número: 5.846.

## ESPAÑA

**MODELO DE ESTADO / El fallo dice que la Generalitat debe preguntar a los padres de los alumnos de Primaria cuál es su lengua habitual y enseñarles en ésta / Indica que bastaría con añadir una casilla en las solicitudes de inscripción**

## **La Justicia ordena por tercera vez que en Cataluña se enseñe en castellano**

**Una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña obliga a la Generalitat a que dé opción a los niños de hasta 8 años a ser educados en su lengua materna - Afirma que sería «sumamente fácil» cumplir esta obligación añadiendo en las matrículas una casilla para indicar el idioma que prefieren los padres**

LEONOR MAYOR

BARCELONA.- Los jueces consideran que la Generalitat de Cataluña debe dar a los padres de los niños de hasta ocho años de edad la opción de ser educados en idioma castellano, si ésta es su lengua materna.

Así lo establece una sentencia dictada el pasado 24 de noviembre y notificada el lunes 5 de diciembre con la que se resuelve el recurso interpuesto por la Asociación por la Tolerancia, contra el Departamento de Enseñanza que dirige la consejera de Esquerra Republicana de Catalunya, Marta Cid. Es la tercera vez que, en el espacio de apenas un año, la Justicia se pronuncia en este sentido.

En su fallo, el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC) advierte que la Generalitat lo tendría «sumamente fácil» si quisiera «cumplir» con su «obligación» y dar a los padres de los alumnos la opción de elegir el idioma en que quieren recibir la Educación Primaria.

Bastaría con que en las solicitudes de preinscripción y matriculación del alumnado se incluyese una casilla en la que los padres pudiesen consignar cuál es el idioma materno de su hijo, opinan los jueces.

Como ejemplo de lo «fácil» que este método resultaría, dice el Tribunal que «la técnica de las casillas en el impreso de solicitud la emplea [Enseñanza] sin ningún reparo para facilitar el ejercicio de otro derecho, el relativo al tipo de enseñanza religiosa que desean los padres para sus hijos (extremo notorio

según resulta de los impresos oficiales que se reparten)».

Y añade la sentencia, dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, que la obligación de incluir esa casilla en los impresos de preinscripción y matriculación de alumnos en escuelas sostenidas con fondos públicos «no cuestiona el sistema de conjunción lingüística que sigue la Administración educativa».

La Ley de Política Lingüística, dictada en 1998 por Jordi Pujol, establece en su artículo 21.2 que los niños «tienen derecho a recibir la primera enseñanza en su lengua habitual, ya sea ésta el catalán o el castellano». Y añade que la Administración «debe garantizar este derecho y poner los medios necesarios para hacerlo efectivo».

Serie de sentencias

Sin embargo, «la Generalitat no pregunta cuál es la lengua habitual de los alumnos y, de ese modo, burla la ley para que toda la enseñanza Primaria se imparta en catalán», según explica José Domingo, presidente de la Asociación por la Tolerancia, que interpuso el recurso.

«Si alguien solicita que su hijo sea educado en castellano es dinamitado y se le dice que el niño estará marginado, al ser el único alumno de su clase en esa situación», agrega Domingo.

De hecho, ésta no es más que la tercera de una serie de sentencias en las que los tribunales han fallado en el mismo sentido: la Generalitat debe cumplir la ley y dar a los padres el derecho de escolarizar a sus hijos en castellano durante el periodo de la enseñanza Primaria, que es cuando se aprende a leer y a escribir.

Los fallos anteriores fueron dictados en septiembre de 2004 y en febrero de 2005 como respuesta a sendos recursos interpuestos también contra el contenido de los impresos de preinscripción y matriculación en los centros de Educación Primaria sufragados con fondos públicos; es decir, en las escuelas públicas y las concertadas.

Pero la Generalitat no ha dado cumplimiento a estas sentencias porque considera que las escuelas «garantizan los derechos lingüísticos», según explicó Cid tras la publicación del fallo anterior. Para la consejera, la incorporación de una casilla relativa al idioma en los impresos no haría más que «abrir la puerta a la segregación lingüística en las escuelas».

Mientras, la Asociación por la Tolerancia insiste en que la Generalitat incumple

las leyes de Política Lingüística y de Procedimiento Administrativo y que, además, vulnera el artículo 27.5 de la Constitución, que consigna el derecho a la educación. No obstante, Domingo reconoce las dificultades con que se encuentra su asociación para hacer cumplir esas sentencias. Y vaticina que la cuestión se complicará en el futuro si se aprueba la reforma del Estatuto que se tramita en el Congreso.

«El primer borrador del Estatuto reconocía el derecho a elegir la enseñanza Primaria en la lengua habitual, pero esta referencia ha sido eliminada del texto definitivo», relata Domingo.

### **Editorial en página 3**

© Mundinteractivos, S.A.